



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

##### *Exposición al público*

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte el padrón cobratorio de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras). Ejercicio 2009.
- Padrón de la tasa de alcantarillado. Ejercicio 2009.
- Padrón de la tasa por suministro de agua. Ejercicio 2009.

Dichas cifras se expondrán al público, en horario de 10:00 a 14:00 horas los lunes y jueves, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, y transcurrido el plazo de exposición pública presentar recurso de reposición conforme al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde día el siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el citado plazo sin haberse hecho efectivos los recibos se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y, en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la LGT).

Caso de no tener domiciliados los recibos, podrán abonarse en las oficinas municipales o en las cuentas bancarias titularidad de este Ayuntamiento.

En Madrigalejo del Monte, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Pérez Romo